ACUERDO

NÚMERO 307

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, APRUEBA prorrogar hasta por treinta días naturales, el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año Constitucional, conforme al Artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar en como sigue:

Presidente:	DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
Presidente Suplente:	DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
Vicepresidente:	DIP. JAVIER CABALLERO GAONA
Vicepresidente Suplente:	DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
Primer Secretario:	DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
Primer Secretario Suplente:	DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO
Segundo Secretario:	DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
Segundo Secretario Suplente:	DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
Vocal:	DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

Vocal Suplente:	DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
Vocal:	DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS
Vocal Suplente:	DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ
Vocal:	DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ
Vocal Suplente:	DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Vocal:	DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ
Vocal Suplente:	DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA

TRANSITORIOS

Primero.- El Artículo Primero de este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- El Artículo Segundo de este Acuerdo entrará en vigor al momento de la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Tercero.- La Diputación Permanente se instalará al concluir el Primer Periodo Ordinario de Sesiones y sesionará de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el artículo 160 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el convenio laboral y prestaciones sociales y económicas celebrado entre el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado y el Gobierno del Estado, los días comprendidos del 26 al 30 de diciembre del año en curso, serán considerados como días inhábiles para cualquier efecto administrativo o legal, sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por la naturaleza del acto así se requiera, se podrán habilitar días y horas laborables, bastando la instrucción por escrito de la Presidencia de la Directiva. La Coordinación de Seguridad dictará las instrucciones necesarias para establecer la comunicación y coordinación con la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo.

En cumplimiento de la suspensión procedente de la Controversia de Inconstitucionalidad No. 4/2022, dictada por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y recibida en este Poder Legislativo mediante oficio 6362/2022, se habilita la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, exclusivamente, para la recepción del Presupuesto de Egresos para el año 2023, del 26 al 30 de diciembre del presente año, en horario de 9:00 a 16:30 horas.

Quinto.- Se instruye a la C. Oficial Mayor fijar el presente acuerdo en el Tablero de Avisos y en las puertas de Acceso de Planta Baja de este Poder Legislativo para conocimiento de la ciudadanía en general.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 297

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2023, al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, como se detalla a continuación:

MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (PESOS \$)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado		
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023			
Total	\$	7,191,084,305.15	
Impuestos	\$	2,339,234,765.18	
Impuestos sobre los ingresos	\$	31,617,421.44	
Impuestos sobre el patrimonio	\$	2,274,860,334.20	
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		\$0.00	
Impuestos al comercio exterior		\$0.00	
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables		\$0.00	
Impuestos Ecológicos		\$0.00	
Accesorios de Impuestos	\$	32,757,009.54	
Otros Impuestos		\$0.00	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		\$0.00	
Cuotas y Aportaciones de seguridad social		\$0.00	
Aportaciones para Fondos de Vivienda		\$0.00	
Cuotas para la Seguridad Social		\$0.00	
Cuotas de Ahorro para el Retiro		\$0.00	
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social		\$0.00	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		\$0.00	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Ingreso Estimado	
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	Iligi	Ingreso Estimado	
Contribuciones de mejoras		\$0.00	
Contribuciones de mejoras por obras públicas		\$0.00	
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causadas		40.00	
en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		\$0.00	
Derechos	\$	353,762,215.49	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	152,575,084.76	
Derechos a los hidrocarburos (Derogado)		\$0.00	
Derechos por prestación de servicios	\$	192,283,818.58	
Otros Derechos	\$	797,841.23	
Accesorios de Derechos	\$	8,105,470.92	
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios		40.00	
fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00	
Productos	\$	133,710,318.68	
Productos	\$	133,710,318.68	
Productos de capital (Derogado)		\$0.00	
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios		#0.00	
fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00	
Aprovechamientos	\$	345,559,987.78	
Aprovechamientos	\$	345,559,987.78	
Aprovechamientos Patrimoniales		\$0.00	
Accesorios de Aprovechamientos		\$0.00	
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en		¢0.00	
ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00	
Ingresos por venta de bienes y servicios		\$0.00	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		\$0.00	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado		\$0.00	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		\$0.00	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		\$0.00	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		\$0.00	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		\$0.00	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		\$0.00	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo, Judicial, y de los Órganos Autónomos		\$0.00	
Otros Ingresos		\$0.00	

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingress	Ingreso Estimado		
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	Ingreso Estimado			
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 3,9	940,563,645.70		
Participaciones	\$ 2,7	762,183,703.53		
Aportaciones	\$ 1,0	98,914,851.60		
Convenios		\$0.00		
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$	\$79,465,090.57		
Fondos Distintos de Aportaciones		\$0.00		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	\$	\$78,253,372.32		
Transferencias y Asignaciones		\$0.00		
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)		\$0.00		
Subsidio y Subvenciones	\$	78,253,372.32		
Ayudas Sociales (Derogado)		\$0.00		
Pensiones y Jubilaciones		\$0.00		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)		\$0.00		
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		\$0.00		
Ingresos derivados de Financiamientos		\$0.00		
Endeudamiento Interno		\$0.00		
Endeudamiento Externo	-	\$0.00		
Financiamiento Interno		\$0.00		

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

ARTICULO TERCERO.- Cuando el Municipio señalado en el Artículo Primero, del presente Decreto, requiera afectar los ingresos que por concepto

de participaciones federales le corresponda, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberá acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero del presente Decreto, no contempla los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 298

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueba la actualización a los valores unitarios de suelo para zonas comerciales e industriales propuestos por el R. Ayuntamiento de Pesquería, N.L. para el ejercicio fiscal 2023, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

Fraccionamiento, Colonia, Tramo, Vialidades	Valor Unitario de Suelo Resultado				
o Polígono de valor	Catastral de Estudio/ m2 o Hect.				
Lotes que dan frente a la Carretera a Pesquería					
de Miguel Alemán a la entrada a la Cabecera lado	¢ 2 500 000 00 H				
norte, Municipal. (solo lotes Comerciales e	\$ 2,500,000.00 H				
Industriales)					
Lotes que dan frente a la Carretera a Pesquería					
de calle Tamaulipas de la colonia Ladrillera a la	\$ 2,500,000.00 H				
Cabecera lado sur, Municipal. (solo lotes					
Comerciales e Industriales)					

Carretera Pesquería a Ramones lado norte de la calle Jose María Morelos (cabecera municipal) - Entronque Caderyta a González nota: cuando se realicen las operaciones de compra venta para industria y comercio se tomara el valor automáticamente de los de lado sur lo que es \$ 2,500,000.00,	\$ 1,000,000.00 H
Carretera Pesquería a Ramones lado sur, de la calle Jose María Morelos (cabecera municipal) - Entronque Caderyta a Gonzalez.	\$ 2,500,000.00 H
Carretera a Dulces Nombres, tramo autopista hacia el oriente hasta calle Félix U. Gómez .(solo lotes Comerciales e Industriales)	\$ 1,000,00.00 H
Libramiento Pesquería lado nor- poniente de la cabecera municipal tramo del cruce José López Portillo y Loma del Padre – Carretera Pesquería a Ramones. (solo lotes Comerciales e Industriales)	\$ 2,500,000.00 H
Parque Industrial Pesquería Centro.	\$ 700.00 m2
Carretera a Zacatecas hacia el poniente, tramo de Miguel Alemán – Calle Santa María lado sur y norte. (solo lotes Comerciales e Industriales)	\$ 2,500,000.00 H
Calle Santa María - Avenida Central lado Sur. (solo lotes Comerciales e Industriales)	\$ 100.00 m2
Avenida Central, tramo Carretera a Zacatecas a Calle el Rodeo. (solo lotes Comerciales e Industriales)	\$ 250.00 m2
PARQUE INDUSTRIAL AIRPORT TECHNOLOGY CON COEFICIENTE DE PROFUNDIDAD CON CAMBIO A URBANO	700.00 M2
CAMINO A HUINALA A DULCES NOMBRES	\$ 1,000,000.00 H
Vías del tren desde la calle Abasolo de la colonia Jesus Maria hacia el oriente hasta Av Amalfi del parque Industrial Pro Park en ambos lados, norte y sur	\$ 2,500,000.00 H
Calle el Mezquital de la Colonia el Llano hasta Carretera Miguel Alemán, lado oriente	\$ 2,500,000.00 H

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 300

ARTICULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los numerales 7,19, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo y construcción para 26 (veintiséis) nuevos fraccionamientos, así como los valores derivados de resoluciones a las inconformidades presentadas, ubicados en el R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2023, mismos que se presentan a continuación:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL:

АСТА	Fracc.	EXP. CATASTRAL	VALOR A PROBADO HABITACIONAL	COMERCIAL	МІХТО	INDUSTRIAL	CATEGORÍA
06/2021	Contessa	42) 62-000-920	\$1,900.00				SEGUNDA
06/2021	San Patricio 1er Sector	42) 61-000-384 42) 61-000-385	\$2,000.00	\$2,300.00			SEGUNDA
06/2021	Villa de Palmanova	42)62-000-049	\$1,500.00	\$1,800.00			SEGUNDA
06/2021	Lomas los Naranjas	42) 60-000-639	\$1,200.00	\$1,200.00			SEGUNDA
06/2021	Altta Condesa Etapa 1	42)62-000-900	\$2,300.00				SEGUNDA
06/2021	rraccionamie nto Valle Condesa II		\$3,600.00				SEGUNDA
07/2021	Valle Condesa III	42) 62-000-006 62-000-302		\$2,200.00			SEGUNDA

		62-000-303					
		62-000917					
07/2021	Dalia	42) 62-000-927	\$1,900.00	\$2,200.00			SEGUNDA
	Residencial						
07/2021	Portoalegre	42) 67-000-809	\$2,200.00	\$2,800.00			SEGUNDA
07/2021	San Juan	42) 61-000-075	\$2,000.00	\$2,600.00			SEGUNDA
07/2021	San Francisco	42) 61-000-280	\$1,900.00	\$2,600.00			SEGUNDA
	4to. Sector						
01/2022	La Toscana	42)67-000-271	\$1,800.00		\$2,200.00		SEGUNDA
01/2022	Villaterra	42) 62-000-010	\$1,900.00				SEGUNDA
		42) 62-000-922					
02/2022	Residencial	42)61-000-171	\$1,800.00	\$2,100.00			SEGUNDA
	Santa Julia						
	4to Sector						
02/2022	Alba Sector	42) 61-000-383	\$2,000.00	\$2,500.00	\$2,200.00		SEGUNDA
	Sur						
02/2022	Mirador de la	42) 66-000-190	\$750.00				TERCERA
	Montaña						
02/2022	Terra Park	42)62-000-109			\$2,000.00	\$1,600.00	SEGUNDA
	Condesa	42) 62-000-299					
02/2022	North Point	42) 62-000-895				\$1,600.00	SEGUNDA
	Industrial &						
	Business Park						
02/2022	Hacienda los	42) 62-000-165	\$1,500.00				SEGUNDA
	Tulipanes						
02/2022	Valle Condesa	42)62-000-919	\$3,000.00				SEGUNDA
	Sector						
	Britania						
02/2022	Privada	42)61-000-270	\$3,000.00	\$3,300.00			SEGUNDA
	Belterra						
02/2022	Villa de	42)66-000-151	\$1,500.00	\$1,800.00			SEGUNDA
	Palmanova	42)66-000-148					
	3er sector.						
	l .	<u> </u>		1	1	1	

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL:

			VALOR		
		EXPEDIENTE	APROBADO		
ACTA	FRACCIONAMIENTO	CATASTRAL	HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
04/	SAN MARCOS				
2022	RESIDENCIAL	42)60-000-225	\$1,600.00	\$2,000.00	SEGUNDA
		42) 67-000-			
	LOMAS DE FATIMA	272,			
	3ER. SECTOR,	42)67-000-821			
04/	SECCIÓN "A" 4TO Y	y 42) 67-000-			
2022	5TO. SECTOR	822	\$2,200.00	\$2,400.00	SEGUNDA
	SAN FRANCISCO	42) 61-000-			
04/	ELITE SECTOR	280 y 42) 40-			
2022	BOSQUES	440-001	\$1,900.00	\$2,600.00	SEGUNDA
	SAN CRISTÓBAL				
04/2022	SECTOR DALIAS	42)67-000-797	\$2,000	\$2,400.00	SEGUNDA

INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL

				TIPO DE	VALOR
		EXPEDIENTE		CONSTRUCCIÓN	APROBADO
ACTA	NOMBRE	CATASTRAL	CATEGORÍA		JMC
	Verónica			A2	
	Ocañas	42)05-139-013		NA2	
06/2021	Martínez	42)05-139-014	TERCERA		
06/2021	Pedro Silva				Demerito del
	Cortes	42)63-000-043			50
01/2022	Ing. Enrique				\$2,200.00 M2
	Torres				
	Elizondo	42)21-134-154			

01/2022				Tasa del .002
	Ing. Enrique			al millar
	Garza Treviño	42)69-663-001		(Rustico)
01/2022				Demerito por
				afectación de
				torres de alta
	Pascual			tensión del
	Salazar Zavala	42)65-000-229		35%
	Ignacio			\$650,000.00/Ha
	González			
01/2022	Vásquez	42)64-000-258		
	Héctor			\$200.00 M2
	González			
02/2022	Treviño	42)64-000-486		
		Fraccionamientos		\$600.00 M2
	Gustavo	Héctor Caballero		
	Alejandro	y Los Valles 1er y		
02/2022	Siller Hinojosa	2do Sector		

INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL

		EXPEDIENTE	
ACTA	NOMBRE	CATASTRAL	VALOR APROBADO JMC
			Demerito de profundidad, tomando
			como fondo 102.00 m2,
	Luis Alejandro		correspondiéndole un coeficiente de
03/2022	González Villarreal	42)63-000-549	0.57
	Jorge Alberto		
03/2022	López Galindo	42)64-000-835	Valor directo de \$65.00 por M2
	Fidencio de León		
03/2022	Tamez	42)67-000-031	Valor por hectárea \$350,000
	Julio Cisneros		\$200.00 por metro cuadrado con
03/2022	Garza y Cop.	42)63-000-670	coeficiente de profundidad

	Jonathan Ignacio		\$200.00 por metro cuadrado con
03/2022	González Alanís	42)64-000-072	coeficiente de profundidad
	Alfredo García		50% por Demérito de uso de la
04/2022	Garza	42)66-000-102	construcción.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 301

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2023, al R. Ayuntamiento de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, García, General Zuazua, Hidalgo, Higueras, Mina, Salinas Victoria, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Nuevo León.

I Solicitud del R. Ayuntamiento de Abasolo, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos El Abasolo, N.L. 2023		
CONCEPTO	MONTO	
Impuestos	\$	884,583.00
Impuestos sobre los ingresos	\$	0
Impuestos sobre el Patrimonio	\$	884,583.00
Contribuciones de Mejoras	\$	0
Contribución de Mejoras por obras publicas	\$	0
Derechos	\$	57,434.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación		
de bienes de dominio público	\$	0
Derechos por prestación de servicios	\$	57,434.00
Otros Derechos	\$	0
Accesorios	\$	0

\$	126,466.00
\$	126,466.00
\$	809,145.00
\$	809,145.00
\$	43,915,335.00
\$	23,988,640.00
\$	19,926,695.00
\$	
0.00	
\$	0.00
\$	45,792,962.00
	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ 0.000

II Solicitud del R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León.

Municipio de Ciénega de Flores, N.L. Presupuesto de Ingresos 2023		
CONCEPTO	MONTO	
IMPUESTOS	\$87,537,037.83	
DERECHOS	\$25,276,041.18	
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIF.	\$0.00	
PRODUCTOS	\$422,979.41	
APROVECHAMIENTOS	\$432,033.53	
PARTICIPACIONES	\$69,836,056.67	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$5,000,000.00	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$63,000,000.00	
FONDO DESCENTRALIZADO	\$9,747,173.20	
OTRAS APORTACIONES	\$40,908,573.52	
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$0.00	
FINANCIAMIENTO	\$0.00	

OTROS	\$451,426.32
TOTAL DE INGRESOS	\$302,611,321.66

III Solicitud del R. Ayuntamiento de El Carmen, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos El Carmen, N.L. 2023		
CONCEPTO	MONTO	
IMPUESTOS	\$37,648,359.00	
IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	\$0.00	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$34,500,000.00	
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y		
LAS TRANSACCIONES	\$0.00	
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00	
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00	
IMPUESTOS ECOLOGICOS	\$0.00	
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$3,148,359.00	
OTROS IMPUESTOS	\$0.00	
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE		
INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS		
FISCALES ANTERIORES PENDIENTE DE LIQUIDACIÓN		
O PAGO	\$0.00	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00	
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00	
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD		
SOCIAL	\$0.00	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS	
PUBLICAS	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS	
EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN	
EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	
LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
DERECHOS	\$19,405,892.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO	
O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$0.00
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADO)	\$0.00
DERECHOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$10,866,183.00
OTROS DERECHOS	\$8,539,709.00
ACCESORIOS DE DERECHOS	\$0.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE	
INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS	
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	
LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
PRODUCTOS	\$1,042,128.00
PRODUCTOS	\$1,042,128.00
PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)	\$0.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE	
INGRESOS VIGENTE CAUSADOS EN EJERCICIOS	
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	
LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$26,450,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$26,450,000.00
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA	\$0.00

LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN	
EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	
LIQUIDACIÓN O PAGO	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE	
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL	
ESTADO	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y	
FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO	
FINANCIEROS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	
EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON	
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	
EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON	
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	
EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS	
CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS	
PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL	\$0.00

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ORGANOS AUTONOMOS OTROS INGRESOS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES SEZ1,481,735.00 PARTICIPACIONES APORTACIONES APORTACIONES SI35,963,237.00 CONVENIOS CONVENIOS SO.00 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES SO.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES SO.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO SO.00 ENDEUDAMIENTO INTERNO SO.00	MAYORITARIA	
JUDICIAL, Y DE LOS ORGANOS AUTONOMOS OTROS INGRESOS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES PARTICIPACIONES APORTACIONES APORTACIONES CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO SO.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
OTROS INGRESOS \$0.00 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$221,481,735.00 PARTICIPACIONES \$85,518,498.00 APORTACIONES \$135,963,237.00 CONVENIOS \$0.00 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL \$0.00 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) \$0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) \$0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$221,481,735.00 PARTICIPACIONES \$85,518,498.00 APORTACIONES \$135,963,237.00 CONVENIOS \$135,963,237.00 CONVENIOS \$0.00 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL \$0.00 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) \$0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) \$0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	JUDICIAL, Y DE LOS ORGANOS AUTONOMOS	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$221,481,735.00 PARTICIPACIONES \$85,518,498.00 APORTACIONES \$135,963,237.00 CONVENIOS \$0.00 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL \$0.00 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO S0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	OTROS INGRESOS	\$0.00
FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES PARTICIPACIONES APORTACIONES S135,963,237.00 CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO SUBGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,	
PARTICIPACIONES \$85,518,498.00 APORTACIONES \$135,963,237.00 CONVENIOS \$0.00 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL \$0.00 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) \$0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) \$0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN	
APORTACIONES \$135,963,237.00 CONVENIOS \$0.00 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL \$0.00 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) \$0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) \$0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$221,481,735.00
CONVENIOS \$0.00 INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL \$0.00 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) \$0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) \$0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	PARTICIPACIONES	\$85,518,498.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL \$0.00 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) \$0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) \$0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	APORTACIONES	\$135,963,237.00
FISCAL \$0.00 FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) \$0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) \$0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	CONVENIOS	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$10.00 \$15,301,406.00	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	FISCAL	\$0.00
SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO) \$0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) \$0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
(DEROGADO) \$0.00 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES \$0.00 AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) \$0.00 PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
AYUDAS SOCIALES (DEROGADO) PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	(DEROGADO)	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES \$0.00 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS (DEROGADO) TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)	\$0.00
ANALOGOS (DEROGADO) \$0.00 TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y	
PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	ANALOGOS (DEROGADO)	\$0.00
DESARROLLO \$0.00 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL	
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS \$15,301,406.00	PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL	
	DESARROLLO	\$0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO \$0.00	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$15,301,406.00
	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00

TOTAL DE INGRESOS	\$306,028,114.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$0.00

IV Solicitud del R. Ayuntamiento de García, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos García, N.L. 2023		
Nombre	Total	
Impuestos		
Impuestos	\$425,685,973.16	
Impuestos sobre los Ingresos	\$0.00	
Impuestos sobre el Patrimonio	\$423,866,909.81	
Impuestos Ecológicos	\$0.00	
Accesorios de Impuestos	\$1,819,063.34	
Derechos	\$70,836,619.90	
Derechos por Prestación de Servicios	\$70,836,619.90	
Productos	\$3,503,356.55	
Arrendamiento de inmuebles, Eventos municipales,	\$3,503,356.55	
Aplicación de exámen de aprobación de licencia	ψ3,303,330.33	
Aprovechamientos	\$29,658,143.49	
Multas, donativos	\$17,866,316.48	
Otros ingresos (venta de bienes muebles, caucaciones,	\$11,791,827.01	
recargos)	Ψ11,791,027.01	
Participaciones	\$848,370,158.75	
Fondo General de Participaciones (Fondo de Fomento		
Municipal, Tenencia,	\$404,542,499.34	
ISAI, IEPS, Fondo de Fiscalización, ISR participable)		
Fondo de Infraestructura Social	\$40,548,796.14	
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$349,874,632.16	
Fondo Descentralizado	\$51,549,655.02	
Otras aportaciones	\$1,854,576.09	
Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00	
Financiamiento Interno	\$0.00	
TOTAL	\$1,378,054,251.84	

V Solicitud del R. Ayuntamiento de Zuazua, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos Zuazua 2023			
IMPUESTOS	\$37,205,000.00		
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$19,086,000.00		
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$16,391,000.00		
ACCESORIOS	\$1,728,000.00		
DERECHOS	\$9,948,200.00		
APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES			
DE DOMINIO PÚBLICO	\$527,700.00		
DERECHOS POR PRESTACIÓNDE SERVICIOS	\$834,000.00		
OTROS DERECHOS	\$8,586,500.00		
ACCESORIOS	\$.00		
PRODUCTOS	\$622,100.00		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$622,100.00		
APROVECHAMIENTOS	\$3,882,300.00		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$3,882,300.00		
PARTICIPACIONES	\$279,413,400.00		
PARTICIPACIONES	\$172,319,900.00		
APORTACIONES	\$107,093,500.00		
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00		
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	\$0.00		
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2023	\$331,071,000.00		

VI Solicitud del R. Ayuntamiento de Hidalgo, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos Hidalgo, N.L. 2023		
CONCEPTO	MONTO	
IMPUESTOS	\$1,175,876.68	
DERECHOS	\$702,171.17	
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$0.00	
PRODUCTOS	\$2,290,356.55	
APROVECHAMIENTOS	\$939,795.87	
PARTICIPACIONES	\$72,955,145.49	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,912,258.60	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$11,156,529.27	
FONDO DESCENTRALIZADO	\$6,700,925.13	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$99,833,058.76	
OTRAS APORTACIONES	\$19,697,285.40	
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$0.00	
FINANCIAMIENTO	\$0.00	
OTROS	\$92,892.56	
TOTAL DE INGRESOS	\$119,623,236.72	

VII Solicitud del R. Ayuntamiento de Higueras, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos Higueras, N.L. 2023		
CONCEPTO	MONTO	
IMPUESTOS	\$808,808.00	
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$790,894.00	
ACCESORIOS	\$17,914.00	
DERECHOS	\$95,925.00	

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$95,925.00
PRODUCTOS	\$324,862.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$324,862.00
APROVECHAMIENTOS	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$52,849,534.00
PARTICIPACIONES	\$37,303,221.00
APORTACIONES	\$15,546,313.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$54,079,129.00

VIII Solicitud del R. Ayuntamiento de Mina, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos Mina, N.L. 2023		
CONCEPTO	MONTO	
IMPUESTOS	\$1,817,696.81	
DERECHOS	\$91,588.02	
PRODUCTOS	\$12,703.21	
APROVECHAMIENTOS	\$618,798.85	
PARTICIPACIONES	\$75,456,324.94	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$4,832,256.67	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$4,291,473.89	
FONDO DESCENTRALIZADO	\$9,332,109.00	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	\$96,452,951.37	
OTRAS APORTACIONES	\$7,429,796.50	
FINANCIAMIENTO	\$0.00	
OTROS	\$729,583.19	
TOTAL DE INGRESOS	\$104,612,331.06	

IX Solicitud del R. Ayuntamiento de Salinas Victoria, Nuevo León

Presupuesto de Ingresos Salinas Victoria, N.L. 2023			
IMPUESTOS	\$155,156,754.96		
DERECHOS	\$33,482,521.35		
PRODUCTOS	\$372,509.05		
APROVECHAMIENTOS	\$6,737,268.77		
PARTICIPACIONES	\$138,483,215.95		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$20,924,891.70		
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$76,440,169.98		
FONDO DESCENTRALIZADO	\$8,674,779.70		
SEGURIDAD ESTATAL MUNICIPAL	\$10,926,490.49		
OTROS	\$0.00		
TOTAL DE INGRESOS	\$451,198,601.96		

X Solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Presupuesto de Ingresos San Pedro Garza García, N.L. 2023			
CONCEPTO	MONTO		
IMPUESTOS	\$1,407,263,797.00		
DERECHOS	\$108,244,622.00		
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y	\$73,241,765.00		
EDIFICACIONES			
PRODUCTOS	\$151,226,648.00		
APROVECHAMIENTOS	\$82,172,726.00		
PARTICIPACIONES	\$1,601,772,075.00		

TENENCIA Y CONTROL VEHICULAR	\$6,845,105.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$6,376,451.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$109,545,227.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$45,584,337.00
APORTACIONES ESTATALES	\$182,149,053.000
FINANCIAMIENTO	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS	\$91,045.00
TOTAL DE INGRESOS	\$3,774,512,851.00

XI Solicitud del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León.

Municipio de Santa Catarina, N.L.		
Presupuesto de Ingresos 2023		
CONCEPTO	MONTO	
IMPUESTOS	\$565,608,450.00	
DERECHOS	\$90,065,872.00	
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS		
FRACCIONAMIENTOS Y		
EDIFICACIONES	\$5,081,236.00	
PRODUCTOS	\$3,373,584.00	
APROVECHAMIENTOS	\$32,047,865.00	
PARTICIPACIONES	\$480,908,000.00	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		
SOCIAL	\$45,084,073.00	
FONDO DE FORTALECIMIENTO		
MUNICIPAL	\$263,505,714.00	
FONDO DESCENTRALIZADO	\$14,059,844.00	
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$30,084,842.00	

APORTACIONES ESTATALES	\$355,326,908.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$1,885,146,388.00

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

ARTICULO TERCERO.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 302

ARTÍCULO ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los numerales 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo de las regiones 50-cincuenta y 51-cincuenta y uno propuestos por el R. Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, para el

Folio del	Fraccionamiento, colonia,	Resultado catastral de	Resultado
valor	zona, vialidades o polígono	Estudio/ m2	catastral de
	de valor		Estudio/ HECT
03-01	CAMPESTRE SAN LUIS	\$ 700.00	
04-01	VILLAS CAMPESTRES	\$ 900.00	
014-01	HACIENDA SAN BASILIO	\$ 1,000.00	
016-01	VILLAS DEL NORTE	\$ 1,000.00	
050-01	PARQUE INDUSTRIAL	\$ 1,100.00	
	ACEROMEX		
050-02	CPA BUSINESS CENTER	\$ 1,300.00	
	ADN		
050-03	FRACC. LA FORTUNA	\$ 200.00	
050-04	PARQUE INDUSTRIAL	\$ 1,200.00	
	H.S.A.C.		
050-05	PARQUE INDUSTRIAL MG	\$ 1,200.00	
050-06	ZONA MG	\$ 500.00	
050-07	PARQUE INDUSTRIAL	\$ 1,300.00	
	NEXXUS ADN (Caterpillar)		

Ejercicio Fiscal 2023, mismos que se presentan a continuación:

050-08	PARQUE INDUSTRIAL	\$ 1,900.00	
	MILIMEX		
050-09	ZONA MILIMEX ZONA NORTE	\$ 700.00	\$500,000.00
050-10	VALLES CAMPESTRES	\$ 300.00	\$500,000.00
050-11	ZONA ACEROMEX	\$ 600.00	\$500,000.00
050-12	ZONA ARZYZ	\$ 1,100.00	\$500,000.00
050-13	ZONA I-35	\$ 600.00	**
			\$1,000,000.00
050-14	ZONA CIENEGAS	\$ 300.00	**
			\$1,000,000.00
050-15	ZONA LOS BORREGOS	\$ 400.00	
050-16	ZONA MONTERREY	\$ 1,300.00	
	TECHNOLOGY PARK		
050-17	ZONA MULTIPARQUE	\$ 1,100.00	\$1,000,000.00
050-18	ZONA NEXXUS ADN 2	\$ 1,300.00	\$1,000,000.00
050-19	ZONA SALINAS	\$ 300.00	\$ 500,000.00
050-20	PARQUE INDUSTRIAL EL	\$ 1,100.00	
	NACIONAL		
050-21	PARQUE INDUSTRIAL LAS	\$ 900.00	
	AMERICAS		
050-22	ZONA MILIMEX ZONA SUR	\$ 1,100.00	\$500,000.00
051-01	CORREDOR LAREDO	\$ 1,100.00	
	(VALOR PARA LOTE		
	INDUSTRIAL EN LA ZONA)		
051-02	PARQUE INDUSTRIAL	\$ 2,400.00	
	ELICAN		
051-03	RANCHACERO	\$ 1,100.00	
051-04	POCKET PARK GP	\$ 900.00	
051-05	ZONA LA PRIETA	\$ 1,600.00	
051-06	ZONA SIERRA MADRE	\$ 500.00	
051-07	CORREDOR LAREDO (PARA	\$ 700.00	\$500,000.00
	TERRENOS EN BREÑA SIN		
	FRENTE A CARRETERA)		

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 303

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo de las regiones 30, 31, 32, 33 Y 34 propuestos por el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones, mismos que se presentan a continuación:

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES POR METRO CUADRADO DE LAS REGIONES 30, 31, 32, 33 Y 34, CON USO DE SUELO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

REGION	NOMBRE DE LA AVENIDA EN ESTUDIO	UBICACIÓN/TRAMO DE ESTUDIO DE LA AVENIDA	VALOR CATASTRAL VIGENTE	VALOR CATASTRAL PARA EJERCICIO A PARTIR DEL 2023
30	CARRETERA A LAREDO	DE AVE. SENDERO A LA AVE. JUARÉZ	6,500	\$7,200/m2
30	CARRETERA A LAREDO	DE AVE. JUARÉZ A RÍO PESQUERIA	2,340	\$3,200/m2

30	CARRETERA A	DE RÍO PESQUERIA A	4.500	Φ0 000/ 0
	LAREDO	LIMITE CON APODACA	1,560	\$2,200/m2
30	CARRETERA A	DE AVE. SENDERO A	2,860	\$4.900/m2
30	COLOMBIA	LA AVE. JUARÉZ	2,860	\$4,800/m2
30	CARRETERA A	DE AVE. JUARÉZ A	2,340	\$4,000/m2
30	COLOMBIA	RÍO PESQUERIA	2,340	ψ 4 ,000/1112
	CARRETERA A	DE RÍO PESQUERIA A		
30	COLOMBIA	LIMITES DE REG	1,040	\$3,200/m2
		CARRETERA A	1,040	ψ3,200/1112
		MONCLOVA		
31	CARRETERA A	DE RÍO PESQUERIA A	1,560	\$2,200/m2
	LAREDO	LIMITE CON APODACA	1,000	Ψ2,200/1112
		DE LA CARRETERA A		
31	CARRETERA A	MONCLOVA A LIMITE	1,040	\$1,400/m2
	COLOMBIA	CON SALINAS	1,010	ψ1, 100/111 <u>2</u>
		VICTORIA		
	AUTOPISTA DE	DE CASETA DE		
	CUOTA	COBRO A MONCLOVA-		
31	LAREDO A	CARRETERA A	390	\$500/m2
	SALTILLO	MONCLOVA HASTA		
	5	LIMITE DE MUNICIPIO		
	LIBRAMIENTO	DE CARRETERA A		
31	NORESTE	MONCLOVA HASTA	780	\$1,000/m2
		LIMITE DE MUNICIPIO		
32	AVE.	DE FFCC VIA LAREDO	3,900	\$4,500/m2
	SENDERO	A AVE. ACUEDUCTO		+ 1,000
	AVE.			
	SENDERO	DE FFCC VIA LAREDO		
32	(BAJO EL	A AVE. ACUEDUCTO	3,900	\$4,000/m2
	PASO A			
	DESNIVEL			
33	AUTOPISTA DE	DE PASO DE		
	CUOTA	CUCHARAS HASTA	390	\$500/m2
	LAREDO	CASETA DE COBRO		+
	SALTILLO	MONCLOVA		
33	LIBRAMIENTO	DE PASO CUCHARAS	780	\$1,000/m2
	NORESTE	HASTA CALLE RAÚL	. 55	Ţ - ,0 0 0,111 2

		CABALLERO		
		ESCAMILLA-		
		CARRETERA		
		MONCLOVA		
		DE CARRETERA A		
33	CARRETERA	LAREDO A	780	\$2,200/m2
33	MONCLOVA	CARRETERA A	700	φ2,200/III2
		COLOMBIA		
	CARRETERA	DE CARRETERA A		
33	MONCLOVA	COLOMBIA A EL	780	\$800/m2
	WONCLOVA	CARMEN		
	LIBRAMIENTO	DE CAMINO A LAS		
34	NORESTE	MARGARITAS HASTA	780	\$1,000/m2
	NORESTE	PASO CUCHARAS		
	AUTOPISTA DE	DE LIMITE SUR DEL		
34	CUOTA	MUNICIPIO DE	390	\$500/m2
	LAREDO	ESCOBEDO HASTA	390	\$500/m2
	SALTILLO	PASO CUCHARAS		

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 304

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo para Nuevos Fraccionamientos, propuestos por el R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2023 a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones, mismos que se presentan a continuación:

VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS 2023 SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

Α	СТА						VALOR
		FECHA	EXPEDIENTE	REGIÓN	FRACCIONAMIENTO	CATEGORÍA	UNITARIO
N°	AÑO						POR M2
							\$6,500 en
		20 de	(58) 25-001-				Lotes
01	2022	Mayo	213 Y		OHANA	1 ^a	Habitacionales
01	2022	de	(58) 25-001-	8	RESIDENCIAL	CATEGORÍA	y \$7,000 en
		2022	195				Lotes
							Comerciales

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 305

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de los R. Ayuntamientos de Villaldama, Vallecillo, Sabinas Hidalgo, Anáhuac, Lampazos de Naranjo, Bustamante, San Nicolás de los Garza, y General Escobedo, Nuevo León.

VILLALDAMA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$1,476,550.00
DERECHOS	\$69,271.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMS.	\$0.00
PRODUCTOS	\$529,150.00
APROVECHAMIENTOS	72,540.00
PARTICIPACIONES	\$63,000,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,737,875.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$2,530,177.00
FONDO DESCENTRALIZADO	\$8,366,352.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS	\$79,781,815.00
CONTRIBUCION DE VECINOS	\$0.00

FINANCIAMIENTO	\$0.00
OTROS APORTACIONES	\$15,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$94,781,915.00

VALLECILLO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO EN
		PESOS
CRI	TOTAL	\$60,000,000.00
1	IMPUESTOS	\$4,138,429.90
11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$4,138,429.90
13	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL	\$0.00
13	CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00
14	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00
15	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00
16	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00
17	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00
18	OTROS IMPUESTOS	\$0.00
	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS	
19	FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS	\$0.00
19	EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
	PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
20	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00
21	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
22	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00
23	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA	\$0.00
23	SEGURIDAD SOCIAL	φυ.υυ
24	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE	\$0.00

	SEGURIDAD SOCIAL	
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
31	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS	\$0.00
31	PÚBLICAS	φυ.υυ
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO	
	COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE	
32	INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS	\$0.00
	FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	
	O PAGO	
4	DERECHOS	\$257,115.60
	DERECHOS POR EL USO, GOCE,	
41	APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE	\$0.00
	DOMINIO PÚBLICO	
42	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	\$0.00
42	(DEROGADO)	φυ.υυ
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$257,115.60
44	OTROS DERECHOS	\$0.00
45	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$0.00
	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE	
46	INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN	\$0.00
40	EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	φυ.υυ
	LIQUIDACIÓN O PAGO	
5	PRODUCTOS	\$51,453.90
51	PRODUCTOS	\$51,453.90
52	PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)	\$0.00
	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY	
53	DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN	\$0.00
	EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	φ0.00
	LIQUIDACIÓN O PAGO	
6	APROVECHAMIENTOS	\$205,200.00
61	APROVECHAMIENTOS	\$205,200.00
62	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
63	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN	\$0.00

CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN		LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	
1 NIGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS 1 NIGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 11 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL 1 NIGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 12 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO 1 NIGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 13 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS 1 NIGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 1 NIGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 1 PARAESTATALES EMPRESARIALES NO 1 FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA 1 NIGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 1 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA 1 NIGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 1 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA 1 NIGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 1 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA 1 NIGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS 1 SO.00		CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
TO DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	
DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 74 PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS SO.00	7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN	¢1 100 000 00
71 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS SO.00	/	DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$1,100,000.00
PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 74 PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00	71	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES	\$0.00
72 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 74 PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	
PRODUCTIVAS DEL ESTADO INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 74 PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 74 PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00	72	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS	\$0.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		PRODUCTIVAS DEL ESTADO	
PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y	
PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 74 PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00	72	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES	00.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 74 PARAESTATALES EMPRESARIALES NO \$0.00 FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS \$0.00 MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS \$0.00 NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00	13	PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO	\$0.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 90.00 NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	
74 PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y	
FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES	
MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00	74	PARAESTATALES EMPRESARIALES NO	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS \$0.00 MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS \$0.00 NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		MAYORITARIA	
75 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y	
MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES	
MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00	75	PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES 76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS \$0.00 NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		MAYORITARIA	
76 PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y	
NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES	
ESTATAL MAYORITARIA INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00	76	PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y 77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN	
77 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS \$0.00		ESTATAL MAYORITARIA	
· ·		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y	
FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN	77	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS	\$0.00
		FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN	

	ESTATAL MAYORITARIA	
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y	
78	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES	ΦΩ ΩΩ
/8	LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS	\$0.00
	AUTÓNOMOS	
79	OTROS INGRESOS	\$1,100,000.00
	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,	
0	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA	¢54 247 000 c0
8	COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE	\$54,247,800.60
	APORTACIONES	
81	PARTICIPACIONES	\$39,883,800.60
82	APORTACIONES	\$14,364,000.00
83	CONVENIOS	0.00
0.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA	ΦΩ ΩΩ
84	COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
9	SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y	\$0.00
	JUBILACIONES	
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$0.00
92	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR	¢0.00
92	PÚBLICO (DEROGADO)	\$0.00
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
94	AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)	\$0.00
95	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
96	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS,	00.00
90	MANDATOS Y ANÁLOGOS (DEROGADO)	\$0.00
	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL	
97	PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL	\$0.00
	DESARROLLO	
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
101	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
102	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$0.00

SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
1. IMPUESTOS	\$17,683,211.00
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$323,299.00
4. DERECHOS	\$6,333,401.00
5. PRODUCTOS	\$7,301,198.00
6. APROVECHAMIENTOS	\$3,059,691.00
8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$313,730,381.00
9. CONVENIOS	\$9,172,316.00
0. INGRESOS DERIVADOS DE	
FINANCIAMIENTO	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2023	\$357,603,497.00

ANÁHUAC, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTO DE INGRESO	MONTO EN PESOS
IMPUESTOS	\$2,905,773.00
DERECHOS	\$320,958.00
PRODUCTOS	\$110,459.00

APROVECHAMIENTOS	\$38,452.00
SUMA INGRESOS MUNICIPALES	\$3,375,642.00
PARTICIPACIONES	\$140,720,110.00
OTRAS APORTACIONES FEDERALES Y RAMO 33	\$27,032,594.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ESTATALES	\$28,453,406.00
SUMA PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$196,206,110.00
SUMA TOTAL	\$199,581,752.00

LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS \$)

	MONTO EN
CONCEPTO	PESOS
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
0.1 ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
1 IMPUESTOS	\$2,276,300.00
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$2,151,670.00
1.3 IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO	
Y TRANSACCIONES	\$0.00
1.7 ACCESORIOS	\$124,630.00
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
3.9 OTRAS CONTRIBUCIONES	\$0.00
4 DERECHOS	\$234,840.00
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO	
O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$0.00
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$234,840.00

4.4. OTROS DERECHOS	\$0.00
4.5 ACCESORIOS	\$0.00
5 PRODUCTOS	\$815,760.00
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$815,760.00
6 APROVECHAMIENTOS	\$117,420.00
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$117,420.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$124,467,672.00
8.1 PARTICIPACIONES	\$112,239,512.00
8.2 APORTACIONES	\$12,228,160.00
8.3 CONVENIOS	\$0.00
9 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL	
SECTOR PUBLICO	\$40,670,168.00
9.1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL	
SECTOR PUBLICO	\$40,670,168.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2023	\$168,582,160.00

BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO PESOS
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
0.1 ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
1 IMPUESTOS	\$1,778,862.81
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,308,767.06
1.3 IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y	
TRANSACCIONES	\$355,189.47
1.7 ACCESORIOS	\$114,906.28
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00

3.9 OTRAS CONTRIBUCIONES	\$0
4 DERECHOS	\$547,692.48
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O	
EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$262,306
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$285,386.58
4.4. OTROS DERECHOS	\$0
4.5 ACCESORIOS	\$0
5 PRODUCTOS	\$6,347,587.66
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$6,347,587.66
6 APROVECHAMIENTOS	\$13,900.83
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$13,900.83
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$92,740,234.18
8.1 PARTICIPACIONES	\$86,708,637.36
8.2 APORTACIONES	\$6,031,596.81
8.3 CONVENIOS	\$0.00
9 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL	
SECTOR PUBLICO	\$15,670,307.02
9.1 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL	
SECTOR PUBLICO	\$15,670,307.02
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2023	\$117,098,584.98

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS \$)

CRI	CONCEPTO	MONTO EN PESOS
	TOTAL	\$2,486,506,452.00
1	IMPUESTOS	\$516,149,065.00

11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$14,357,616.00
12	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$486,056,693.00
	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y	
13	LAS TRANSACCIONES	\$0.00
14	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00
15	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00
16	IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00
17	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$15,734,756.00
18	OTROS IMPUESTOS	\$0.00
	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE	
	INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS	
	FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O	
19	PAGO	\$0.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$13,006,077.00
21	APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00
22	CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
23	CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00
	OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA	
24	SEGURIDAD SOCIAL	\$13,006,007.00
	ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE	
25	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
31	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$0.00
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN	
	LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN	
	EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	
39	LIQUIDACIÓN O PAGO.	\$0.00
4	DERECHOS	\$90,794,383.00
		+, 2,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O	\$19,700,623.00

	EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
42	DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADO)	\$0.00
43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$52,424,495.00
44	OTROS DERECHOS	\$16,944,242.00
45	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$1,725,023.00
	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE	
	INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS	
	FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O	
49	PAGO.	\$0.00
5	PRODUCTOS	\$21,925,962.00
51	PRODUCTOS	\$21,925,962.00
52	PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)	\$0.00
	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE	
	INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS	
	FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O	
59	PAGO.	\$0.00
6	APROVECHAMIENTOS	\$104,554,239.00
61	APROVECHAMIENTOS	\$97,199,741.00
62	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
63	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$7,354,498.00
	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY	
	DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS	
	FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O	
69	PAGO.	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE	
7	SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
	SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE	
71	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00

	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
	SERVICIOS DE INSTITUCIONES PRODUCTIVAS DEL	
72	ESTADO	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
	SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y	
73	FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
	SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	
	EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN	
74	ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
	SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	
	EMPRESARIALES FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN	
75	ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
	SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	
	EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON	
76	PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
	SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS	
77	CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
	SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL,	
78	Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS.	\$0.00
79	OTROS INGRESOS	\$0.00
	PARTICIPACIONES, ASIGNACIONES, CONVENIOS,	
	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN	
8	FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$1,721,657,550.00
81	PARTICIPACIONES	\$1,258,174,793.00
82	APORTACIONES	\$463,482,757.00
83	CONVENIOS	\$0.00
84	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN	\$0.00

	FISCAL	
85	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	
9	SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$18,419,176.00
91	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$18,419,176.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
92	(DEROGADO)	\$0.00
93	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
94	AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)	\$0.00
95	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y	
96	ANÁLOGOS (DEROGADO)	\$0.00
	TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL	
	PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL	
97	DESARROLLO	\$0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
02	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$0.00
03	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 (VALORES EN PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO EN PESOS
TOTAL	\$1,768,761,168.00
IMPUESTOS	\$374,797,030.00

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	
	\$506,191.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$371,542,343.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y	\$0.00
LAS TRANSACCIONES	\$0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$0.00
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$0.00
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$2,748,496.00.00
OTROS IMPUESTOS	\$0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE	
INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS	Ф0.00
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	\$0.00
O PAGO	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$0.00
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA	\$0.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE	\$0.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$14,074.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$14,074.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS	
EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN	Φ0.00
EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE	\$0.00
LIQUIDACIÓN O PAGO	
DERECHOS	\$101,782,764.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O	
EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$626.00
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADO)	\$0.00

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$99,444,144.00
OTROS DERECHOS	1,652,025.00
ACCESORIOS DE DERECHOS	685,969.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE	
INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS	\$0.00
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	\$0.00
O PAGO	
PRODUCTOS	\$1,161,529.00
PRODUCTOS	\$404,154.00
PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)	\$0.00
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE	
INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS	\$757 275 OO
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	\$757,375.00
O PAGO	
APROVECHAMIENTOS	\$40,214,334.00
APROVECHAMIENTOS	\$38,532,979.00
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$0.00
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY	
DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS	¢1.601.255.00
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN	\$1,681,355.00
O PAGO	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE	¢10 027 042 00
SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$10,837,842.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE	\$0.00
SEGURIDAD SOCIAL	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	\$0.00
SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	Φ0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y	\$0.00
FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	
EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON	\$0.00
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	40.00
EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON	\$0.00
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	Φ0.00
EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON	\$0.00
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS	\$0.00
CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE	
SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL,	\$0.00
Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	
OTROS INGRESOS	\$10,837,842.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS,	
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN	\$1,239,953,595.00
FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	
PARTICIPACIONES	\$566,991,292.00
APORTACIONES	\$672,962,303.00
CONVENIOS	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN	\$0.00
FISCAL	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$0.00
SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	ψ0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO)	\$0.00

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
AYUDAS SOCIALES (DEROGADO)	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS (DEROGADO)	\$0.00
TRANSFERENCIAS DEL FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO	\$0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$0.00
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	\$0.00
FINANCIAMIENTO INTERNO	\$0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 306

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el segundo párrafo del artículo 42, el primer párrafo del artículo 43, el primer y segundo párrafo del artículo 43 Bis, la fracción II del artículo 82; se adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 42, un último párrafo a la fracción I del artículo 42 Bis, un tercer, cuarto y quinto párrafo al artículo 43 Bis; todos del Código Fiscal para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42.- ...

Del I a V ...

La facultad prevista en la fracción III, procederá, siempre y cuando, mediante acta circunstanciada, queden debidamente justificados los hechos y actos que evidencien fehacientemente la existencia de la oposición u obstaculización por parte del contribuyente, responsable solidario o tercero con ellos relacionado, que impidan que la autoridad ejerza sus facultades de comprobación.

La facultad prevista en la fracción V, procederá, siempre y cuando ocurran los hechos y actos señalados en el párrafo anterior ante una negativa o impedimento del contribuyente, responsable solidario, o tercero con ellos relacionado.

No se aplicarán medidas de apremio cuando los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, manifiesten por escrito a la autoridad, que se encuentran impedidos de atender completa o parcialmente la solicitud realizada por causa de fuerza mayor o caso fortuito, y lo acrediten exhibiendo las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO 42 Bis. - ...

I.- ...

a) a c) ...

Para que la autoridad determine el supuesto previsto en los incisos a) y c), deberá probar los hechos y motivos que evidencien plenamente el riesgo inminente que implique el ocultamiento, enajenación o dilapidación de los bienes del contribuyente, responsable solidario o tercero con ellos relacionado, por lo que ante la negativa lisa y llana del interesado o de la existencia de esos hechos, se aplicara en lo conducente lo dispuesto por el artículo 68 de este Código.

II a VII ...

ARTICULO 43.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones, avisos y demás documentos comprobatorios del cumplimiento de una obligación fiscal no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, las autoridades fiscales exigirán la presentación del documento respectivo ante las oficinas correspondientes, procediendo en forma simultánea o sucesiva a realizar uno o varios de los actos siguientes:

I a III.- ...

ARTÍCULO 43 Bis.- Las autoridades fiscales podrán requerir a las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, órganos constitucionalmente autónomos y demás autoridades, les proporcionen la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, quienes deberán atender los requerimientos que se les formulen en un plazo de seis días, contados a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.

En caso de no atender un requerimiento o la presentación del documento omitido en el plazo de 6 días, se impondrá multa en los términos de este Código, por cada requerimiento no atendido. La autoridad fiscal en ningún caso formulará más de tres requerimientos por una misma omisión.

Para el desarrollo de la revisión de las autoridades fiscales, los requerimientos de información y documentación adicional a la presentación de la Declaración, Aviso o información comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones fiscales, deberán enumerar e identificar por orden cronológico, el nombre del documento, el archivo electrónico o físico, los estados de cuenta de institución financiera o el tipo de información a consultar, así como el año, mes o ejercicio fiscal a revisar en cada uno de los requerimientos de información que soliciten a las autoridades señaladas en el primer párrafo de este numeral.

Las autoridades fiscalizadas en el párrafo primero podrán solicitar la ampliación del plazo de entrega de alguna de las solicitudes de información o documentación señalada en el párrafo anterior, sin que la prórroga exceda en un plazo de 12 días.

Considerando en la imposición de las multas por la omisión de entrega de información o documentación, lo previsto en el artículo 82 de este Código.

ARTICULO 82.- ...

I.- ...

II.- Tratándose de la señalada en la fracción II, la que resulte mayor entre 1.5 cuotas o hasta el 100% de las contribuciones no pagadas, aún si éstas fueron presentadas y pagadas posteriormente al requerimiento de la autoridad fiscal;

III y IV.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 307

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma los párrafos primero, segundo y la fracción I, y se adiciona un párrafo tercero y la fracción II del artículo 21 Bis 12-C de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis 12-C.- Los Municipios, en el ámbito de sus posibilidades, establecerán programas de recaudación fiscal del impuesto predial con la finalidad de fomentar la cultura del medio ambiente, mediante mecanismos de reciclaje o reúso de materiales, así como por el uso de Ecotecnologías.

Las personas físicas que acrediten ser propietarias de inmuebles de uso habitacional tendrán derecho a un descuento en el impuesto predial, el cual será establecido por cada Administración Municipal, bajo las reglas de operación que determine.

Los descuentos serán aplicables a las personas que:

I. Realicen la naturación de cualquier superficie horizontal o vertical, individual o agrupada de su vivienda, siempre y cuando el sistema de naturación ocupe tres cuartas partes del total de la misma y cumpla con lo dispuesto en el reglamento municipal correspondiente; y

II. Acrediten la utilización de calentadores solares, sistemas de captación, filtración y uso de aguas pluviales y paneles solares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos de los Municipios en un plazo no mayor a los 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán ajustar sus reglamentos y demás ordenamientos aplicables a las disposiciones del presente Decreto.

TERCERO.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 308

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los numerales 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban las tablas de valores en las que se resumen los movimientos aprobados en las sesiones de la junta municipal catastral, propuestos por el R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que se presentan a continuación:

	NUEVOS FRACCIONAMIENTOS									
	PREDIO (5 DE OCTUBRE 2021 AL 20 DE SEPTIEMBRE 2022)									
No	REGION CATASTRAL	FRACCIONAMIENTO	CATEGORIA DE CONSTRUCCION	TIPO	NO. DE LOTES	VALOR CATASTRAL POR M2 APROBADO	ACTA DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL	FEECHA DE APROBACION		
1	61	FRACC. VYNMSA APODACA	SEGUNDA	INDUSTRIAL	10	\$2,500.00 M2	No.001	22 DE OCTUBRE DEL		
'	01	INDUSTRIAL PARK		\$2,500.00 M2	110.001	2021				
2	61	FRACC. PRIVADAS CANTERAS, 2DO. SECTOR 2DA ETAPA	SEGUNDA CATEGORIA	HABITACIONAL	344	\$2,500.00 M2	No.001	22 DE OCTUBRE DEL 2021		
3	64	FRACC. PRIVADA TIARA	SEGUNDA CATEGORIA	HABITACIONAL	145	\$2,500.00 M2	No.001	22 DE OCTUBRE DEL 2021		
4	65	FRACC. PRIVADA SUNDARA	SEGUNDA CATEGORIA	HABITACIONAL	183	\$2,700.00 M2	No.001	22 DE OCTUBRE DEL 2021		
5	61	FRACC. VALTERRA	SEGUNDA	HABITACIONAL	197	\$2,500.00 M2	No.002	1 DE DICIEMBRE DEL		

		DECIDENCIAL	OATEOORIA	1		1		0004
		RECIDENCIAL SECTOR SIENA	CATEGORIA					2021
				SERVICIOS				
				GERMOIGG				
					1	\$2,500.00 M2		
				HABITACIONAL				
		FRACC. MODENA	SEGUNDA					13 DE DICIEMBRE DEL
6	61	2DO. SECTOR, 2DA ETAPA	CATEGORIA		65	\$2,500.00 M2	No.003	2021
		LIMIN						
				HABITACIONAL				
					128	\$3,800.00 M2		
					120	\$5,000.00 WZ		
7	64	FRACC. ARDENNES	SEGUNDA				No.004	02 DE FEBRERO DEL
		RESIDENCIAL	CATEGORIA	COMERCIAL		\$4,500.00 M2		2022
					1	Aplincando coef de		
						demérito		
				HABITACIONAL				
				HABITACIONAL				
					208	\$3,800.00 M2		
		FRACC. GEVORA	SEGUNDA	COMERCIAL				02 DE FEBRERO DEL
8	64	RESIDENCIAL	CATEGORIA				No.004	2022
						\$4,500.00 M2		
					1	Aplicando coef de demérito		
		FRACC. KEBANA		HABITACIONAL				
9	65	2DO. SECTOR 1ERA	SEGUNDA		123	\$4,500.00 M2	No.004	02 DE FEBRERO DEL
		ETAPA	CATEGORIA					2022
				INDUSTRIAL				
		FRACC. PARQUE INDUSTRIAL AVANTE	SEGUNDA					
10	61	AEROPUERTO	CATEGORIA		5	\$1,600.00 M2	No.005	08 DE ABRIL DEL 2022
		SEGUNDA ETAPA						
				HABITACIONAL				
		FRACC. SABANAH	SEGUNDA					
11	65	RESIDENCIAL	CATEGORIA		73	\$3,500.00 M2	No.005	08 DE ABRIL DEL 2022
				HABITACIONAL				
					99	\$4,500.00 M2		
					33	ψ+,000.00 IVIZ		
12	65	KEBANA 2DO	SEGUNDA				No.006	09 DE MAYO DEL 2022
		SECTOR 2DA ETAPA	CATEGORIA	COMERCIAL				
					1	\$6,000.00 M2		
<u> </u>				HABITACIONAL				
				FIADITACIONAL				
					197	\$3,500.00 M2		
		EDACC ADDCLADA	SECTIVE.					
13	60	FRACC. ARBOLADA SECTOR 3	SEGUNDA CATEGORIA	SERVICIOS			No.007	01 DE JUNIO DEL 2022
					1	\$1,750.00 M2		
		FRACC. PARQUE	OF CLINIDA	INDUSTRIAL		\$3,000.00 M2		
14	60	INDUSTRIAL NEXXUS	SEGUNDA CATEGORIA		10	Aplicando coef de	No.008	01 de julio del 2022
		AEROPUERO				demérito		

	1	T	T		1	1		1		
				COMERCIAL	1	\$3,000.00 M2 Apicando coef de deérito				
				SERVICIOS	1	\$3,000.00 M2 Aplicando coef de demérito				
				HABITACIONAL						
15	62	FRACC. ASTURIAS PREMIER	SEGUNDA CATEGORIA		507	\$2,800.00 M2	No.009	22 DE JULIO DEL 2022		
				HABITACIONAL						
					429	\$3,300.00 M2		ı		
16	16 61 FRACC. ESTANCIA CASTAÑO		SEGUNDA		MIXTO	16	\$4,000.00 M2	No.009	22 DE JULIO DEL 2022	
		CATEGORIA	COMERCIAL	2	\$4,000.00 M2					
				SERVICIOS	1	\$3,300.00 M2				
17	64	FRACC. BOSQUEALTO, SECTOR 1	SEGUNDA CATEGORIA	HABITACIONAL	137	\$4,500.00 M2	No.010	15 DE AGOSTO DEL 2022		
18	18 64	1ER. SECTOR, 2DA		HABITACIONAL	176	\$6,000.00 M2	No.010	15 DE AGOSTO DEL		
10		ETAPA Y 3ER.	ETAPA Y 3ER. CATEGORIA		CATEGORIA		COMERCIAL	6	\$8,000.00 M2 Aplicando coef de demérito	10.010

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 309

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los numerales 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban las tablas de valores en las que se resumen los movimientos aprobados en las sesiones de la junta municipal catastral, propuestos por el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2023, mismos que se presentan a continuación:

VALORES UNITARIOS DE SUELO PROPUESTO POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL									
APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA									
NOMBRE DE FRACCIONAMIENTO	TIPO DE FRACCIONAMIENTO UBICACIÓN REGION NUMERO DE NÚMERO EXPEDIENTE CATASTRAL POR MANZANAS DE LOTES CATASTRAL POR M2								
AÑO 2022									
LOS AGAVES	CAMPESTRE	MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ	61	4	44	61-000-544	\$300.00	TERCERA	
LAS ADJUNTAS ECOPARK	CAMPESTRE	MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ	92	10	185	57-000-436	\$300.00	TERCERA	

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DECRETO

NÚMERO 310

ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el Artículo Tercero del Decreto No. 383, emitido por la LXXIV Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de mayo de 2018, para quedar como sigue:

DECRETO

NÚM.....383

Artículo Primero.....

Artículo Segundo.....

Artículo Tercero.- En caso de que una vez aportado el inmueble al Fideicomiso, no se realice la construcción del Proyecto "Cruz de Monterrey", dentro del plazo de 8 –ocho años, contados a partir de dicha aportación, la autorización emitida en este Decreto quedará sin efectos, revirtiéndose la propiedad del inmueble con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio del Estado, en los términos de la Legislación aplicable.

Artículo Cuarto.....

TRANSITORIO

UNICO.....

ARTICULO SEGUNDO.- El presente DECRETO, entrara en vigor al día

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo

124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese al

promovente el presente Decreto para su conocimiento y efectos legales a que

haya lugar.

ARTICULO CUARTO.- Archívese y téngase por concluido el presente

asunto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y

publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de

diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA